INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Resolución P. N° 4617 /15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELBORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CONSTITUIDO POR RESOLUCION P. N°3718/15, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/15, "ADQUICION DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE TELEFONIA" - ID 300.622.-

Asunción, 18 de diciembre de 2015.-

VISTO: el Memorándum de la UOC N° 550/15, de fecha 18 de diciembre de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz Careaga, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **Licitación Pública Nacional N°06/15, "ADQUISICION DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE TELEFONIA"**, cuya conclusión forma parte de esta resolución, el que fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Expediente Administrativo N° 332.033, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por los funcionarios: Sr. Roberto Ibáñez, Director de Informática, Lic. Víctor Barchello, Jefe Administración de Equipos y Máquinas, Señor Víctor Alvarenga, Jefe de Instalación y Creación de Red, quienes de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03", recomienda adjudicar el presente llamado hasta el monto total de **Gs.898.000.000.-**(Guaraníes Ochocientos Noventa y Ocho Millones) IVA incluido, a la Firma **COMTEL S.A.** con **RUC N° 80016715-5**, por adecuarse a las especificaciones técnicas y presentar el precio más bajo en el ítems respectivo y es apto para la provisión del bien requerido.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: *"Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato" igualmente esta norma jurídica dispone: "La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". Además ella establece que contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta Ley".*

Que, la Ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II De las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto de acuerdo con las

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo R. Cárdenas
Presidente

^JPCN-INDERT-2015^

..//..//.

RESOLUCIÓN P. N° 4617/15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELBORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CONSTITUIDO POR RESOLUCION P. N°3718/15, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/15, "ADQUICION DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE TELEFONIA" - ID 300.622.-

Asunción, 18 de diciembre de 2015

prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.-Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, constituido por Resolución P. N° 3718/15.----------

Art.2.- Adjudicar el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/15, **"ADQUICION DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE TELEFONIA" - ID 300.622.-** en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACION DE OFERTA a la Firma **COMTEL S.A.** con **RUC N° 80016715-5**, hasta el monto total de **Gs.898.000.000.-**(Guaraníes Ochocientos Noventa y Ocho Millones) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	COMTEL S.A. RUC N° 80016715-5	
						P. Unitario IVA incluido	P. Total IVA incluido
1	43223204-001	Plataforma de Comunicación y Equipos de Telefonía	1	unidad	Caja	898.000.000.-	898.000.000.-
TOTAL							**898.000.000.-**

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

J P C - I N D E R T - 2 0 1 5

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

RESOLUCIÓN P. N° 4617 /15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELBORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CONSTITUIDO POR RESOLUCION P. N°3718/15, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/15, "ADQUICION DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE TELEFONIA" - ID 300.622.-

Asunción, 18 de diciembre de 2015

Art.3.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución.----------

La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS
Presidente del INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

JPCN-INDERT-2015